inserto Capitulo, en la forma Ordinaria, para que llegue a noticia de todos
y se observe y guarde lo en el prevenido por lo que en ello se interesa el Real
Servicio, y buena Administracion de Justicia fho en la dha Ziud. de Murcia
a treze de Marzo de mill setez.os Zinquenta y tres = Dn. Diego Manuel
Mesia = Por mdo. de su Sria. = Joseph Gomez de Albarrete

Concorda con su original que debolbi al Veredero, y para que conste
de mandato de la Real Justicia de esta Villa de Bullas doi
el presente que signo y firmo en ella a diez y siete dias del mes
de Marzo de mill setez.os Zinquenta y tres a.s

Blas Escamez Corbalan

Decreto, En la ciud. de Bullas a veinte dias del mes de Marzo de mill se
tez.os Zinquenta y tres años; Los S.res Consejo, Justicia y Regim.to
de esta dha ciud. p.r S. M. estando juntos en forma de Cavildo como
lo an de uso y costumbre, p.r mi el ess.no se hizo presente y leyo a
la letra el despacho que antecede, el que entendido, por sus
m.des dixeron sig.e y cumpla, lo en el contenido, el que se pon
ga en el libro Capitular Corr.te y asimismo dixeron q.
por quanto no se alla trigo en esta ciud. y ser preciso el que aya
dho abasto determinaron se saque del Posito de esta ciud.
Zien f.s el que se desaga a precio de veinte y quatro R.s
f.a para lo que se aga en sayo para ber como corresponde
de echar a cada pan, el que se execute p.r uno de los Señores
Regidores con asistencia del Procurador Sindico de esta ciud.
y del p.te ess.no quien lo ponga por dilig.a y se despache
Libram.to al de Positario de dho Posito, lo firmaron sus
mercedes de fee = Dn. Alonso Sanchez Caxa = Dn. Gregorio Jorge Torrezilla = Xabier Sanchez = Dn. Alfonso Garcia = Antemi Blas Escamez Corbalan